



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°356 -2023-GM/MPCH-C.

Santo Tomás, 18 de agosto del 2023

VISTOS:

El Memorandum N°047-2023-OLTP-DSL-GM/MPCH-C, de fecha 27 de junio de 2023, el Jefe de Liquidación y Transferencia de Proyectos, ante el Liquidador Financiero II, comunica que se deberá efectuar la revisión al expediente de liquidación financiera del proyecto "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SANTO TOMÁS DE CHUMBIVILCAS, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - CUSCO", con CUI N°2057406.; Informe N°044-2023-LF-OLTP-DSL-GM/MPCH-C, de fecha 28 de junio de 2023; Memorandum N°060-2023-OLTP-DSL-GM/MPCH-C, de fecha 02 de agosto de 2023; Informe N°296-2023-OLTP-DSL-GM/MPCH-C, de fecha 11 de agosto de 2023; Informe N°01055-2023-WMVS-DSL-GM-MPCH, de fecha 14 de agosto de 2023; Informe N°024-2023-CLP/MPCH, de fecha 14 de agosto de 2023; Informe N°025-2023-CLP/MPCH, de fecha 15 de agosto de 2023; Opinión Legal N°470-2023-DAJ-MPCH/NHM, de fecha 18 de agosto de 2023 - Director de Asesoría Legal; otros adjuntos al expediente, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N°28607 y Ley N°30305, la cual establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía en concordancia con el Artículo II del Título preliminar y conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, que prescribe como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad.

Que, de conformidad a lo establecido por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que en su Artículo IV. Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.1 Principio de Legalidad, señala que; "Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Son atribuciones del alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2023-MPCH, de fecha 04 de enero del 2023, resuelve en su artículo primero, designar, a partir del 04 de enero de 2023 en el cargo de confianza de **Gerente Municipal** de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas al **Econ. FRANKLIN PINTO BACA**, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, su reglamento y modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y demás instrumentos de gestión de la Entidad, con el nivel y remuneración que corresponde conforme a Ley, hasta nueva disposición superior, y delega el cumplimiento del artículo tercero de la Resolución de Alcaldía N° 336-2023-MPCH, de fecha 02 de agosto de 2023, que en su numeral 1 literal 11 establece la delegación de funciones y atribuciones del Gerente Municipal.- Aprobar la Liquidación Técnica y Financiera de los de los Proyectos de Inversión Pública y/o similares que ejecute la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas por Administración Directa y Contrata.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, a efectos del desarrollo de la presente resolución se deberá considerar la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444 y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, lo establecido en la **"DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN, TRANSFERENCIA Y CIERRE DE PROYECTOS EJECUTADOS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS"**, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 158-2019-MPCH-C, en adelante Directiva Interna.

Que, la Directiva Interna (**DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN, TRANSFERENCIA Y CIERRE DE PROYECTOS EJECUTADOS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS**), aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°158-2019-MPCH-C, tiene por objetivo, establecer normas y procedimientos en la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, que permitan aplicar la liquidación de oficio a las obras y estudios ejecutados en la Entidad con recursos públicos, bajo la modalidad de administración directa que no cuenta con documentación técnica y/o financiera de gasto para determinar el valor de la liquidación (...); asimismo, se define la liquidación técnica y la liquidación financiera de la siguiente manera: **"Liquidación Técnica. Consiste en el proceso de recopilación y análisis de la documentación sustentatoria para definir las características técnicas con que se ha ejecutado en el proyecto, con la cual se determinará el valor real del proyecto y el cumplimiento de las metas FÍSICAS programadas. Liquidación Financiera. Consiste en la evaluación del aspecto administrativo-financiero que están orientados al análisis del movimiento económico, presupuestal, financiero y contable lo que conlleva a la recopilación de la información financiera sustentatoria del gasto afectado al proyecto en las áreas correspondientes, para determinar financiera y contablemente el Gasto Financiero y el costo real según los estados financieros y presupuestales; así mismo se identifica los costos por las diferentes partidas genéricas y específicas."**

Que, mediante INFORME N°044-2023-LF-OLTP-DSL-GM/MPCH-C, de fecha 28 de junio de 2023, el Liquidador Financiero - CPC Gregorio Barrera Gutiérrez, ante el Jefe de Liquidación y Transferencia de Proyectos - Ing. Rossana Miriam Pillco Quispe, informa que: *se procedió a revisar la liquidación parcial parte financiera del proyecto: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de la ciudad de Santo Tomás de Chumbivilcas, provincia de Chumbivilcas - Cusco" código de inversión 2057406 ejecutado por administración directa durante los ejercicios presupuestales de los años 2008 (metas 063), 2009 (meta 029), 2010 (meta 077), 2011 (meta 080), 2014 (meta 140) y 2023 (meta 233), proyecto cuya liquidación parcial ha sido realizada por el proveedor de servicio AMERICO R. ROMERO RODRIGUEZ según orden de servicio 1075-2023.* Asimismo, indica que, luego de revisarse la ejecución financiera se ha determinado observaciones a la liquidación parte financiera del proyecto.

Que, mediante CARTA - 09-ARRR-2023, de fecha 19 de julio de 2023, se solicita rebaja contable de: Expediente SIAF-3372, por un monto de S/ 18,084.90, y Expediente SIAF por un monto de S/ 2,800.00. Por lo que mediante Informe N°159-2023/JOC-GGA-MPCH/GMAH, de fecha 31 de julio de 2023, el Jefe de la Oficina de Contabilidad - CPC Gladis Marleni Apfata Huanca, ante el Director General de Administración, informa sobre rebaja del devengado, en la cual indica lo siguiente:

- "(...)
- Primero. - Expediente sif nro 3372 del año 2008 no se puede realizar la rebaja porque el clasificador de gasto 651133 y la cuenta contable 3330101 cambio a partir del año 2009 si se realizara esta rebaja se tendría dificultades para poder cerrar los Estados Financieros y Presupuestarios del presente periodo por lo expuesto se realizó una nota contable todo esto se coordinó con el implantador del SIAF Luis Luna Lovaton.
 - Segundo. - Expediente sif nro 4097 del año 2011 se realizó la rebaja por el importe de S/. 2,800.00"

Que, mediante INFORME N°015-2023-JFHR-LT-OLTP-DSL/MPCH, de fecha 03 de agosto de 2023, el Liquidador Técnico II - Ing. Juan F. Huaracallo Rojas, ante el Jefe de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Proyectos - Ing. Rossana Miriam Pillco Quispe, emite informe sobre la revisión de liquidación técnica de las observaciones subsanadas en la misma que indican que: Mediante Carta-12-ARRR-2023, el Ing. Américo R. Romero Rodríguez, presenta el levantamiento de las observaciones realizadas al contenido de la liquidación de la referencia 1), la misma que fue comunicada mediante INFORME N° 011-2023- JFHR-LT-OLTP-DSL/MPCH, por lo que revisado el levantamiento de las observaciones éstas se encuentran subsanadas y conformes a la directiva vigente de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas. Por lo que las observaciones precisadas en el INFORME N° 011-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

2023- JFHR-LT-OLTP-DSL/MPCH quedan absueltas para continuar con el trámite correspondiente, aclarándose que esta conformidad es al contenido de la liquidación técnica más no al contrato del servicio.

Que, mediante INFORME N° 160-2023/JOC-GGA-MPCH/GMAH, de fecha 26 de julio de 2023, el Jefe de la Oficina de Contabilidad - CPC Gladis Marleni Apfata Huanca, ante el Director General de Administración, remite acta de conciliación financiera del Proyecto con CUI N° 2057406, la misma que fue ratificado mediante Informe N° 961-2023-JKCR-DGA/GM/MPCH, de fecha 03 de agosto de 2023, por el Director General de Administración, ante el Director de Supervisión y Liquidación, indicando que el proyecto con CUI N°2057406, se ejecutó por administración directa, durante el año fiscal de los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2014 y 2023, el gasto financiero es el importe de S/. 820,870.89 (Ochocientos veinte mil ochocientos setenta ocho con 89/100 soles).

Que, mediante INFORME N° 296-2023-OLTP-DSL-GM/MPCH-C, de fecha 11 de agosto de 2023, el Jefe de Liquidación y Transferencia de Proyectos - Ing. Rossana Miriam Pilco Quispe, ante el Director de Supervisión y Liquidación - Ing. Walter Villasante Saravia, remite expediente de Liquidación Técnica - Financiera parcial para revisión y verificación por la comisión de liquidación de proyectos correspondiente al proyecto: "**AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SANTO TOMÁS DE CHUMBIVILCAS, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - CUSCO**" con CUI N°2057406, siendo ratificada mediante Informe N°01055-2023-WMVS-DSL-GM-MPCH, de fecha 14 de agosto de 2023, por el Director de Supervisión y Liquidación, indicando lo siguiente:

"(...)

14. Una vez, concluida la Liquidación Financiera del proyecto de inversión en mención, el Contratista AMERICO RAFAEL ROMERO RODRIGUEZ mediante Carta-08-ARRR-2023 con fecha 14/07/2023 remite el Acta de Conciliación de Liquidación Financiera del proyecto para que se efectuó la revisión, verificación y firma del Acta de Conciliación Financiera, este fue derivado a la Dirección General de Administración quien a su vez deriva a la Oficina de Contabilidad para su atención y trámite correspondiente; la Oficina de Contabilidad que mediante INFORME N° 160-2023/JOC-GGA-MPCH/GMAH de fecha 26/07/2023 elaborado por la Jefa de Contabilidad CPC. Gladis Marleni Apfata Huanca, quien remite la presente conciliación financiera revisada y conciliada, de acuerdo al siguiente cuadro:

Clasificador de Gastos	Denominación	Gasto Financiero S/
2.6.2.3.5.3	Costo de Const. Por AD. Direc. - Personal	571,833.78
2.6.2.3.5.4	Costo de Const. Por AD. Direc. - Bienes	0.00
2.6.2.3.5.5	Costo de Const. Por AD. Direc. - Servicios	73,273.00
2.6.2.3.5.5	Costo de Const. Por AD. Direc. - Otros	72,339.60
2.6.5.1.1.2	Terrenos rurales	0.00
2.6.8.1.3.1	Elaboración de Expediente Técnico	90,424.51
2.6.8.1.4.1	Gastos por la contratación de personal	0.00
2.6.8.1.4.2	Gastos por la compra de bienes	0.00
2.6.8.1.4.3	Gasto por la contratación de servicios	13,000.00
TOTAL		820,870.89

15. El importe de Liquidación Financiera (Gasto Financiero) determinado en la elaboración de la Liquidación del proyecto es por el importe de S/ 820,870.89, no se tiene equipamiento y bienes duraderos, ni se tiene bienes no depreciables, solo terrenos por el monto de S/ 20,000.00 por lo cual el Gasto Ejecutado es por el importe de S/ 840,870.89; por último, no se adiciona PECOSA alguna, no se deduce NEA alguna, por lo que Costo Real del proyecto es por el importe de S/ 820,870.89, cuyo resumen se tiene en el cuadro

AÑO DE EJECUCION	GASTO EJECUTADO	(-) EQUIPAM. B. DURADERO	(-) BIENES NO DEPRECIAB.	TERRENOS	GASTO FINANCIERO	(+) PECOSA	(-) NEA	COSTO REAL PROYECTO
AÑO 2008	90,424.51				90,424.51			90,424.51
AÑO 2009	72,339.60				72,339.60			72,339.60
AÑO 2010	538,581.78				538,581.78			538,581.78
AÑO 2011	84,525.00				84,525.00			84,525.00
AÑO 2014	42,000.00			20,000.00	22,000.00			22,000.00
AÑO 2023	13,000.00				13,000.00			13,000.00
TOTAL EJECUCION	840,870.89	0.00	0.00		820,870.89	0.00	0.00	820,870.89
IMPORTE DE LA LIQUIDACIÓN FINANCIERA					820,870.89			



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

16. Por lo tanto, para la rebaja en la Cuenta 1501 Edificios y Estructuras, el monto considerado será el Gasto Financiero determinado que es el importe de la Liquidación Financiera por el monto de S/ 820,870.89 mas no debe considerarse el Activo Fijo ni Bienes No Depreciables Sujetos a Control, de ser el caso, ya que no es parte del gasto del proyecto por lo cual debe ser patrimonizado como bienes de la Entidad.

17. Mediante MEMORANDUM N° 059-2023-OLTP-DSL-GM/MPCH-C con fecha 02/08/2023 se comunica al Liquidador Técnico II Ing. Juan F. Huaracallo Rojas, que deberá realizar la revisión de levantamiento de observaciones a expediente de Liquidación Técnica del proyecto de inversión en mención.

18. Mediante MEMORANDUM N° 060-2023-OLTP-DSL-GM/MPCH-C con fecha 02/08/2023 se comunica al Liquidador Financiero II CPC Gregorio Barrera Gutiérrez, que deberá realizar la revisión de levantamiento de observaciones a expediente de Liquidación Financiera del proyecto de inversión en mención.

19. Mediante INFORME N° 015-2023-JFHR-LT-OLTP-DSL/MPCH con fecha 03/08/2023 el Liquidador Técnico II Ing. Juan F. Huaracallo Rojas remite a la Oficina de Liquidaciones y Transferencia de Proyectos, la revisión de Liquidación Técnica del proyecto de CUI N° 2057406 a las Observaciones Subsanaadas, informando que las observaciones precisadas en el INFORME N° 011-2023-JFHR-LT- OLTP-DSL/MPCH quedan absueltas para continuar con el trámite correspondiente, aclarando que la conformidad es al contenido de la liquidación técnica mas no al contrato del servicio.

20. Mediante INFORME N° 058-2023-LF-OLTP-DSL-GM/MPCH-C con fecha 09/08/2023 el Liquidador Financiero II CPC. Gregorio Barrera Gutiérrez remite a la Oficina de Liquidaciones y Transferencia de Proyectos, la revisión a la Liquidación Financiera del proyecto de CUI N° 2057406, dando conformidad a la liquidación parte financiera elaborada por el proveedor Américo R. Romero Rodríguez.

21. Finalmente, la Liquidación Financiera ha sido conciliada con la Liquidación Técnica, (cuya Valorización Técnica es por S/ 839.624.41). esto con la finalidad de tener un solo Expediente de Liquidación Técnica - Financiera Parcial del proyecto liquidado.

22. El Expediente de Liquidación Técnica - Financiera Parcial, debe ser remitido a Gerencia Municipal a fin que sea derivado a la Comisión de Liquidación de Proyectos para su revisión y conformidad y se proceda con el trámite para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante INFORME N°024-2023-CLP/MPCH, de fecha 14 de agosto de 2023, el Presidente de Comisión de Liquidación de Proyectos - Ing. Rossana Miriam Pilco Quispe, ante el responsable Técnico de la Comisión de Liquidación de Proyectos - Ing. Walter Marcial Villasante Saravia, cita a reunión para la revisión y aprobación del expediente de la liquidación Técnica - Financiera parcial del proyecto con CUI N° 2057406, por lo que mediante **Informe N° 025-2023-CLP/MPCH**, de fecha 15 de agosto de 2023, el Presidente de Comisión de Liquidación de Proyectos - Ing. Rossana Miriam Pilco Quispe, ante el despacho de Gerencia Municipal, remite informe sobre la liquidación, indicando lo siguiente:

"(...)

"La Comisión de Liquidación de Proyectos mediante Acta de Acuerdo N°13 y Resumen de Ejecución Técnica - Financiera, revisó y determinó que el Expediente de Liquidación Técnica - Financiera Parcial está formulado conforme a normas y "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia y Cierre de Proyectos Ejecutados por Administración Directa e Indirecta en la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas" aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°158-2019- MPCH-C; así mismo, la Comisión verificó que la Liquidación financiera fue conciliada y firmada el Acta de Conciliación de Liquidación Financiera cuyo importe es por el monto de S/ 820,870.89 como se muestra en el Anexo 01; además, se tiene el resumen de gasto por específicas de gasto del proyecto el cual es de acuerdo al Anexo 01. Finalmente, la Comisión de Liquidación de Proyectos acordó derivar el Acta de Acuerdo N°13 adjunta al expediente de Liquidación Técnica - Financiera Parcial del proyecto para su aprobación correspondiente. (...)"

Que mediante opinión legal N~470-2023, de fecha 18 de agosto del 2023, declara PROCEDENTE la solicitud de aprobación de la LIQUIDACIÓN TÉCNICA- FINANCIERA PARCIAL del proyecto denominado: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SANTO TOMÁS DE CHUMBIVILCAS, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - CUSCO" con CUI N°2057406, cuyo importe de la liquidación Financiera asciende a S/. 820,870.89 (Ochocientos veinte Mil Ochocientos Setenta con 89/100 nuevos soles); y la liquidación Técnica asciende a la suma de S/. 839,624.41 (Ochocientos Treinta y Nueve Mil Seiscientos Veinte Cuatro con 41/100 soles), para su cierre en el Banco de Inversiones, por cumplirse lo establecido en la Directiva para el proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia y Cierre de Proyectos Ejecutados por Administración Directa e Indirecta en la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas y según el Acta de Acuerdo N°13 de la Comisión de Liquidación de Proyectos; conforme al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

AÑO DE EJECUCION	GASTO EJECUTADO	(-) EQUIPAM. B. DURADERO	(-) BIENES NO DEPRECIAB.	TERRENOS	GASTO FINANCIERO	(+) PECOSA	(-) NEA	COSTO REAL PROYECTO
AÑO 2008	90.424.51				90.424.51			90.424.51
AÑO 2009	72.339.60				72.339.60			72.339.60
AÑO 2010	538.581.78				538.581.78			538.581.78
AÑO 2011	84.525.00				84.525.00			84.525.00
AÑO 2014	42.000.00				42.000.00			42.000.00
AÑO 2023	13.000.00			20.000.00	22.000.00			22.000.00
TOTAL EJECUCIÓN	840,870.89				13.000.00			13.000.00
IMPORTE DE LA LIQUIDACIÓN FINANCIERA					820,870.89	0.00	0.00	820,870.89

EMITIR la Resolución de Gerencia Municipal, en cumplimiento del numeral 1) sub numeral 11) de la Resolución de Alcaldía N°006-2023-MPCH, de fecha 04 de enero de 2023, que estipula que el Gerente Municipal aprueba la liquidación técnica y financiera del expediente técnico de obras y/o Proyectos proyectivos y sociales que ejecute la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas por administración directa y contrata.

Se **REMITA**, copia de la Resolución y antecedentes a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios y Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, a fin de que se adopten las acciones necesarias a efectos de determinar responsabilidades administrativas, civiles y/o penales a que hubiere lugar, respecto a las observaciones realizadas por el liquidador técnico y las observaciones de la parte financiera y técnica que obran a folios **463/464** del ANEXO 7.

Estando a lo Expuesto por el artículo 27 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27927, el Art. 1° de la Resolución de Alcaldía N° 003-2023-MPCH, de fecha 04 de enero del 2023 y el Art. 1° de la Resolución de Alcaldía N°006-2023-MPCH, de fecha 04 de enero de 2023, por los cuales el titular de la Entidad, delega facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR**, de la **LIQUIDACIÓN TÉCNICA- FINANCIERA PARCIAL** del proyecto denominado: "**AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SANTO TOMÁS DE CHUMBIVILCAS, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - CUSCO**" con CUI N° 2057406, cuyo importe de la liquidación Financiera asciende a **S/. 820,870.89 (Ochocientos veinte Mil Ochocientos Setenta con 89/100 soles)**; y la liquidación Técnica asciende a la suma de **S/. 839,624.41 (Ochocientos Treinta y Nueve Mil Seiscientos Veinte Cuatro con 41/100 soles)**, para su cierre en el Banco de Inversiones, por cumplirse lo establecido en la Directiva para el proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia y Cierre de Proyectos Ejecutados por Administración Directa e Indirecta en la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas y según el **Acta de Acuerdo N°13 de la Comisión de Liquidación de Proyectos**; conforme al siguiente detalle:

AÑO DE EJECUCION	GASTO EJECUTADO	(-) EQUIPAM. B. DURADERO	(-) BIENES NO DEPRECIAB.	TERRENOS	GASTO FINANCIERO	(+) PECOSA	(-) NEA	COSTO REAL PROYECTO
AÑO 2008	90.424.51				90.424.51			90.424.51
AÑO 2009	72.339.60				72.339.60			72.339.60
AÑO 2010	538.581.78				538.581.78			538.581.78
AÑO 2011	84.525.00				84.525.00			84.525.00
AÑO 2014	42.000.00				42.000.00			42.000.00
AÑO 2023	13.000.00			20.000.00	22.000.00			22.000.00
TOTAL EJECUCIÓN	840,870.89				13.000.00			13.000.00
IMPORTE DE LA LIQUIDACIÓN FINANCIERA					820,870.89	0.00	0.00	820,870.89

ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER**, Al Jefe de la Oficina de Liquidación y transferencia de Proyectos, Dirección de Supervisión y Liquidación y demás Unidades Orgánicas que tienen injerencia, realicen actos administrativos complementarios para su estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - **EMITIR** la Resolución de Gerencia Municipal, en cumplimiento del numeral 1) sub numeral 11) de la Resolución de Alcaldía N°336-2023-MPCH, de fecha 02 de agosto de 2023, que estipula que el



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Gerente Municipal aprueba la Liquidación Técnica y Financiera de los de los Proyectos de Inversión Pública y/o similares que ejecute la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas por Administración Directa y Contrata.

ARTICULO CUARTO. - Se **REMITA**, copia de la Resolución y antecedentes a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios y Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, a fin de que se adopten las acciones necesarias a efectos de determinar responsabilidades administrativas, civiles y/o penales a que hubiere lugar, respecto a las observaciones realizadas por el liquidador técnico y las observaciones de la parte financiera y técnica que obran a folios **463/464**.

ARTICULO QUINTO - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a las instancias competentes de la Entidad para su conocimiento y fines. Así mismo encargar a la Oficina de Tecnologías de información y comunicación su publicación en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.



- C.C.
- Jefe de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Proyectos.
 - Dirección de supervisión y liquidación.
 - Comisión.
 - Secretaría Técnica - PAD.
 - Procuraduría Pública Municipal.
 - Oficina de Tecnología de la Información.
 - OPMI.
 - Archivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUMBIVILCAS - CUSCO

Econ. Franklin Pinto Baca
DNI. 44918529
GERENTE MUNICIPAL

